

COMPETIMEXTRA!

Competimex, S.C. es una sociedad de profesionistas especializada en ofrecer servicios de consultoría que abarcan diversas áreas de la organización. Desde hace más de 10 años nos preocupamos por prestar a las organizaciones de diferentes sectores y de alto valor agregado.

Nuestro objetivo principal es que nuestros clientes puedan dedicarse por completo a los procesos más críticos y esenciales de su empresa.

Ofrecemos servicios confiables, eficientes y en tiempo. En una sola Dirección de trabajo como Competimex, S.C. se concentran en un solo estratega para nuestros clientes.

Nuestros clientes son Pequeñas y Medianas Empresas - de reciente creación o en operación - de muy diversos tipos y giro (empresas industriales, comerciales y de servicios, clínicas y asociaciones, despacho, fundaciones e instituciones diversas, entre otros).

Competimex, S.C. es una sociedad de profesionistas especializada en ofrecer servicios de consultoría que abarcan diversas áreas de la organización. Desde hace más de 10 años nos preocupamos por prestar a las organizaciones de diferentes sectores y de alto valor agregado.

Nuestro objetivo principal es que nuestros clientes puedan dedicarse por completo a los procesos más críticos y esenciales de su empresa.

Ofrecemos servicios confiables, eficientes y en tiempo. En una sola Dirección de trabajo como Competimex, S.C. se concentran en un solo estratega para nuestros clientes.

Nuestros clientes son Pequeñas y Medianas Empresas - de reciente creación o en operación - de muy diversos tipos y giro (empresas industriales, comerciales y de servicios, clínicas y asociaciones, despacho, fundaciones e instituciones diversas, entre otros).



COMPETIMEX, S.C.
CONSULTORES

Edición Número XV. Noviembre de 2012

Nuestra Firma:

- Gestión Administrativa y Contable.
- Consultoría y servicios jurídicos.
- Consultoría estratégica y de negocios.
- Consultoría en tecnología de la información e infraestructura.
- Consultoría fiscal y financiera.

- Aseguramos el registro de la contabilidad y la emisión de las declaraciones de impuestos en tiempo.
- Ofrecemos la asesoría fiscal desde el punto de vista contable y legal.
- Ponemos a su disposición la elaboración de nóminas.

Reforma Laboral: es una realidad solo falta su publicación

- Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del trabajo.
- El poder Ejecutivo tienen en su poder la publicación y oficialización de dicha Reforma.

Proyecto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo presentado al Senado para su votación el 1º de Octubre de 2012, el cual el Presidente de la República presentó una iniciativa **de trámite preferente** para reformar, adicionar y derogar diversas Disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Esta figura consiste en la facultad del Presidente de la República de presentar 2 iniciativas con carácter urgentes, cuyo proceso legislativo **no se ajuste a los tiempos de un proceso legislativo ordinario**.

El decreto que reforma, adiciona y deroga diversas Disposiciones de la Ley Federal del Trabajo presentado ante la Cámara de Diputados contenía entre otras:

- Aspectos generales.
- Condiciones de trabajo.
- Avisos de rescisión.
- Democracia y transparencia sindical.

Esta reforma fue revisada, discutida y aprobada en su mayoría; **enviada al Poder Ejecutivo para su liberación y publicación oficial**, por lo que enunciamos de manera muy resumida los puntos que consideramos tuvieron mayores modificaciones.

1. Fortalecimiento de la rendición de cuentas por parte de las directivas de los sindicatos. La nueva Ley permitirá que se entregue a todos los trabajadores sindicalizados, un resumen de los **resultados de la administración del patrimonio sindical**.
2. Incorporar la noción de trabajo decente. Se incrementa el concepto **"trabajo decente"** utilizado por la Organización Internacional del Trabajo.
3. Tipificación como delito el trabajo de menores de **14 años fuera del círculo familiar**.
4. Mayor protección y seguridad jurídica a los mexicanos en el extranjero.
5. Modalidades de contratación adicionales:
 - Períodos de prueba de 3 meses.
 - Contratos de capacitación inicial con duración de entre 3 y hasta 6 meses.
 - Trabajo de temporada.



6. Regular la subcontratación de personal u *outsourcing*
 - Con el propósito de regular el cumplimiento de obligaciones a cargo del patrón se **define la figura de "subcontratación"**, misma que no existía en la antigua Ley.
 - Requisitos del *outsourcing*:
 - a) El contrato de prestación de servicios debe constar por escrito.
 - b) La beneficiaria del o los servicios tendrá la obligación de cerciorarse de la **solvencia económica de la contratista** y que ésta cumpla con sus obligaciones en materia de seguridad y salud.
 - c) La empresa contratante deberá cerciorarse que la empresa contratista permanentemente cumple con las condiciones **aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo**.
7. Replantea el mecanismo para comunicar los avisos de rescisión. El patrón deberá dar aviso ante la **Junta de Conciliación y Arbitraje dentro de los 5 días hábiles siguientes** a la fecha de la rescisión.
8. Se establece un límite para la generación de salarios caídos. La Ley limita el pago de salarios caídos hasta por un periodo **máximo de 12 meses**.
9. Nueva causal de rescisión de la relación de trabajo. Cometa **hostigamiento y/o acoso sexual**, o exija la realización de actos, conductas o comportamientos que menoscaben o atenten contra la dignidad.
10. Salario por unidad de tiempo. El trabajador y el patrón podrán convenir el pago **por cada hora de prestación del servicio**.
11. Crédito a los trabajadores. Establece una nueva obligación patronal sobre la afiliación al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
12. Derechos relacionados con la procreación. Establece una nueva obligación patronal de otorgar permiso de **5 días laborables con goce de sueldo** para los hombres trabajadores por el nacimiento de sus hijos o por la adopción de un infante.
13. Privilegio a la productividad de los trabajadores para acceder a plazas vacantes definitivas o provisionales.
14. Comisiones mixtas. En las empresas que tengan más de **50 trabajadores se constituirán Comisiones Mixtas** de Productividad, Capacitación y Adiestramiento.
15. Empleados domésticos. Mejorar las condiciones de trabajo de los empleados domésticos.
16. Alumbramiento. Se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo.
17. Lactancia. Previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período de lactancia.
18. Teletrabajo. La Ley incorpora y reconoce este tipo de trabajo que es aquel que se realiza a distancia, utilizando tecnologías de la información y la comunicación, como una de las formas de trabajo a domicilio.
19. Incrementa el monto de la indemnización por muerte del trabajador.
20. Incorpora el principio de la conciliación en el proceso laboral.



El contar con información oportuna es una tarea fundamental; por ello, en **Competimex, S.C.** consideramos que se debe de analizar cada punto de la iniciativa de la Reforma Laboral para tomar las medidas necesarias en la organización; nuestra sugerencia es acercarse con personas especializadas que puedan orientar el proceso, aclarar las dudas que surjan e implementar adecuadamente los cambios para evitar incumplimientos en las obligaciones fiscales de las organizaciones.